RESOLUCIÓN No. AP4-CON-0109
(05 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-036-2025".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOSUPRO

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas las Leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Manual interno de Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, identifico la necesidad de adelantar el proceso de selección que le permita contratar el objeto correspondiente a **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo, documentos que fueron publicados en debida forma a través de la página de la entidad https://asosupro.gov.co, proceso que se gestionó bajo la modalidad que corresponde a concurso de méritos abierto.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0186 de fecha 22 de agosto de 2025, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 486.842.211,00),** expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para el presente concurso de méritos abierto, se convocó a las MiPymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de este, sin que se recibiera solicitud alguna, razón por la cual el proceso NO FUE LIMITADO A MIPYMES.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en la página web de ASOSUPRO https://asosupro.gov.co, NO se fueron recibidas observaciones o sugerencias motivo por el cual no se generara modificación alguna frente al contenido de estos.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ASOSUPRO ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto a través de la Resolución No. AP4-CON-099 del 21 de octubre 2025.

Que, en la fecha y hora prevista en el cronograma, se cumplió el cierre de la convocatoria y la recepción de ofertas, radicándose ante la entidad una (1) propuesta (s), levantándose el acta respectiva, en la que se consignó información general de las ofertas recibidas, que en resumen corresponde a:

Radicado	Fecha	Hora	Nombre del Proponente	Valor
N/a	27-10-2025	10:30 H	CONSORCIO PLANTA SECADO	$ 486.842.211,00

Que el proceso de evaluación de las ofertas fue realizado por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación corresponde a:

	REQUISITOS HABILITANTES		
Nombre del Proponente	**Capacidad Jurídica**	**Capacidad Financiera y Organizacional**	**Capacidad Técnica**
CONSORCIO PLANTA SECADO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, conforme a lo dispuesto en el mandato legal, el traslado en este tipo de procesos se debe cumplir por el término de tres días hábiles, el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 28 de octubre del año en curso, en la página web de ASOSUPRO https://asosupro.gov.co ,con el propósito de cumplir el traslado respectivo entre el 29 y el 31 de octubre de 2025, tal y como está previsto cronograma del proceso.

Que, vencido el término legal previsto para el traslado, no se recibió documentación por parte de los oferentes, dirigida a subsanar las deficiencias advertidas en los informes sobre sus propuestas, generándose el informe final debidamente publicado el día 04 de noviembre de 2025 en la página web de ASOSUPRO https://asosupro.gov.co

Que el resultado final consolidad proferido por el Comité Evaluador fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	**Capacidad Financiera y Organizacional**	**Capacidad Técnica**
CONSORCIO PLANTA SECADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que de la asignación de puntaje se tiene que el oferente **CONSORCIO PLANTA SECADO,** Cumple con los requisitos de habilitación, y obtuvo la mayor puntuación, así:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje del oferente
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares	67,5	67,5
Experiencia y Formación Académica de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	10	0

Factor de Sostenibilidad	1	0
Incentivo a la Industria Nacional	20	20
Incentivo en favor de personas con discapacidad	1	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Criterios diferenciales para MiPymes	0,25	0
PUNTAJE TOTAL	**100**	**87,5**

Que, conforme a lo anterior, el oferente **CONSORCIO PLANTA SECADO, cumple con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 87,5 puntos de 100 posibles,** razón por la cual el Comité Evaluador recomienda a la Dirección Ejecutiva de ASOSUPRO la adjudicación del proceso al citado proponente, además el valor de la oferta económica no supera el presupuesto oficial.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que el DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOSUPRO, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlo ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso No. CMA-036-2025, cumplido a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyo objeto corresponde a "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, al proponente persona jurídica identificado como **CONSORCIO PLANTA SECADO,** representado legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYANA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 86.058.561** de Bogotá, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 486.842.211,00)**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos indicados en la Ley, contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la liberación de los recursos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0186 de fecha 22 de agosto de 2025, en el valor no apropiado, conforme a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de ASOSUPRO https://asosupro.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por actuación administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
"ASOSUPRO"

Proyecto.
Jairo Pinto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación